



Ilustre Municipalidad de Lota.
* Administración y Finanzas
Departamento de Personal
ALCER/PAUS/lfrn.

COPIA

LOTA, 14 de Marzo de 2023.-

DECRETO N° 1.094 (C)

Vistos:

a) Memorándum N° 173 de fecha 13.03.2023, de Sr. Alcalde, que ordena aumento de grado a Contrata Administrativo, del 18° E.M.R. al 15° E.M.R., a don **JOSÉ RICARDO GAVILÁN RUBIO**;

b) Decreto Alcaldicio N° 5.302 C, de fecha 05.12.2022, que nombra a Contrata por el período comprendido entre del 01.01.2023 hasta el 30.06.2023, a don **JOSÉ RICARDO GAVILÁN RUBIO**, Administrativo, Grado 18° E.M.R.;

c) Certificado de Disponibilidad N° 23 de fecha 14.03.2023, certifica que la contratación no excede el 40%, que establece el Art. 2° de la Ley 18.883;

d) Reglamento N°02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bío Bío, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019;

e) Artículo 84° del Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

f) Resolución N° 7 del 26.03.2019, de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

g) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.

h) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.

i) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

j) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

k) El Of. N° 3.673, de 27.10.86, de Contraloría Regional del BíoBío, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336.

l) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Nombrase en calidad a Contrata, a don **JOSÉ RICARDO GAVILÁN RUBIO**, a contar del **15 de Marzo de 2023**, y mientras sea necesario sus servicios no excediendo el **30 de Junio de 2023**, Administrativo Grado 15° E.M.R, quien por razones impostergable de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

2.- El funcionario don **JOSÉ RICARDO GAVILÁN RUBIO**, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

-Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas

-Viernes de 08:30 a 16:30 Horas

3.-Déjese establecido, que el funcionaria al asumir este nuevo cargo, cesa en el cargo anterior, de conformidad a lo señalado en el Artículo N° 84, de la Ley N° 18.883.

4.- El gasto que desempeñará la presente contratación, será imputado al 215-21-02 del Presupuesto Municipal del 2023.-

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



Distribución:

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Encargado de Remuneraciones.
- Departamento de Personal.
- Página de Transparencia.
- Archivo.



DIRECCIÓN DE CONTROL
OTROS
Ant.: <u>Ord. N° 036</u>
Procedencia: <u>A.D.A.F.</u>
Fecha: <u>21-04-2023</u>